

Subalternas Cívicas de este Reino, como son Lincea y Chin
chilla, lo tienen cumplido en todas sus partes: No obstante este
Ayuntamiento la referida retardación con manifestar qe
está consultado al Consejo, pues no hai documento de que se pusie-
se en el Correo, ni en poder de otro Conductor conocido, ni estar
acusado el receptor por D. Ignasio Texeira á quien vedarse fue
remitido; ni hai noticia de que el Arzobispo, Procurador
ni Abogado de la Ciudad en Madrid haigan tomado el menor
conocimiento ni sollicitud en la materia; ni menos un
indicio el mas leve que haia llegado esta consulta á cono-
cimiento del Consejo; de modo que escorritando todo lo me-
dior para enviar el relato de los Diputados, y para eludir
la orden de S. M. no se pudiesen haber tomado medidas mas
conformes: Por lo qual reproduciendo y pidiendo á
este Ayuntamiento remedie la pasada omision, y ponga
en execucion literal lo mandado en las dhas. Provisiones
en esta al Casildo de los Señores Jurados existido en su
Fundacion para contraer esta el paxen de los dhas. Residentes,
manueros á la dha. que expone en reclamación de el
Cumplimiento de dicha Provision: Y ultimamente
repite y pide á su Señoría el Señor Correo, ^{en} todo lo qe
Uera dicho; Texeira, Oveida que no es un detrimento de
la R. de nechos de S. M. respectiva á media annata
la referida retardación en el cumplimiento de dha.

